



Acuerdo de Concejo

N° 045-2024-SO-MDLU

La Unión, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 021-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 0027-2024/ABOG/CHMU/MDLU, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, y el Informe N° 200-2024-AYGL-GM/MDLUL, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referid a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, Asimismo, el numeral 12) del mismo artículo de la Ley, prescribe que corresponde al Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el art. 200, inciso 4 de la Constitución tiene rango de Ley;

Que, el presente Reglamento establece la Organización Interna, Normas y Procedimientos del Concejo Distrital de La Unión y las competencias, atribuciones y funciones de sus miembros es aplicable al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Unión en el ejercicio de sus funciones, y tiene los siguientes objetivos; determinar las responsabilidades, funciones, procedimientos y sanciones que deben regir para el ejercicio del Concejo Municipal Distrital de La Unión, promover la participación responsable de los miembros del Concejo Municipal, garantizar la reciprocidad en la Dirección de los debates, para alcanzar la equidad tanto en mayoría

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

como en minoría, aplicando el buen uso de las reglas y procedimientos establecidos, posibilitar el ejercicio de la democracia plena, como expresión suprema del sistema de convivencia social, con la participación de todos o por lo menos de la mayoría de los regidores;

Que, mediante Informe Legal No 0027-2024/ABOG/CHMU/MDLU, de fecha 03 de setiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Legal Externo, opina que es conforme y levantada la observación correspondiente, quedando expedito para su debate y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 200-2024-AYGL-GM/MDLUL; de fecha 10 de setiembre del 2024, del gerente Municipal, donde solicita elevar el Reglamento Interno de Concejo (RIC) actualizado, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre y en uso en las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3 y 41° de la Ley N°27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y con la aprobación por UNANIMIDAD, de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO - RIC, de la Municipalidad Distrital de La Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Unión, el presente Acuerdo de Concejo, para dar cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión